

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 14 de febrero de 2017, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** COLIER S.A (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Hebert González Silvera, titular de la cédula de identidad N° 3.464.289 - 0 y constituyendo domicilio en la calle Avenida Italia N° 4231, convienen lo siguiente;

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación N° M/51* para la ejecución de obra "**Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 5 Tramo: Centenario - Rivera**", habiéndose recibido las ofertas el día 15/07/2016; II) Por resolución del Directorio del día 14/09/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa COLIER S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados para el "**Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 5 Tramo: Centenario - Rivera**" de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de **pesos uruguayos setecientos sesenta y un millones ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 40/100 (\$ 761:088.877,40)** más impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de **pesos uruguayos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con 06/100) \$ 98:941.554,06** (a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante

procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

En caso de que se certifique por encima del PFF acumulado adjunto, la diferencia se abonará en los meses subsiguientes de acuerdo a la disponibilidad del Flujo de Fondos acumulado vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo, o a los 7 días de la notificación de la No Objeción del Concedente a la empresa Contratista, lo que ocurra antes, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

OCTAVO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantías de fiel cumplimiento de contrato, mediante seguro de fianza del B.S.E, póliza N° 6041317/0 por un monto de US\$ 1.400.000 (dólares americanos un millón cuatrocientos mil con 00/100).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al

Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista Contrató y deberá mantener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de US\$ 1.500.000 (dólares americanos un millón quinientos mil con 00/100). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser la Corporación Vial del Uruguay S.A. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

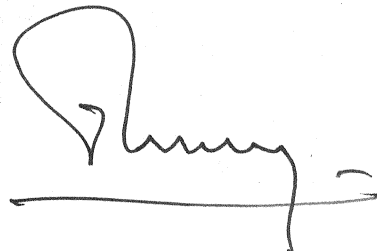
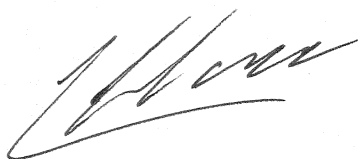
DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.


VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.






ANEXO I

Handwritten signature and initials. The signature is a cursive scribble, and the initials are 'P' and 'C' written below it. To the right, there is a small circular stamp or mark containing the number '23'.

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio unitario (sin imps.)	Importe Total (sin impuestos)
Obras de Rehabilitación de Pavimentos						
Obra 1- Alternativa						
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	0	28,00	0,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	35.040	1.822,00	63.842.880,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100	2.071,00	207.100,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	4.500	2.255,00	10.147.500,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	0	15,00	0,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	0	31,00	0,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	350.400	5,00	1.752.000,00
7	137	Banquina material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	0	852,00	0,00
7	135	Material granular para bacheo	m3	100	978,00	97.800,00
9	211	Acreados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	0	982,00	0,00
47	2034	Sellado de fisuras por cuenteo	m	18.300	40,00	732.000,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	239	17.576,00	4.204.179,20
154	2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	1.857	28.308,00	52.571.352,96
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	140,2	25.388,00	3.558.522,24
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	0,0	20.220,00	0,00
151	2376	Fresado	m3	50,0	1.950,00	97.500,00
151	2375	Fresado	m2	60.800,0	91,00	5.532.800,00
304	3042	Tachas instaladas	clu	4.016	205,00	823.280,00
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	1.672	485,00	810.920,00
304	3044	Borde aplicado en caliente	m2	13.150	485,00	6.392.300,00
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	7.250	485,00	3.516.250,00
304	3046	Superficies aplicado en caliente	m2	500	1.100,00	550.000,00
Obra 2						
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	85.705	28,00	2.399.740,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	23.119	1.822,00	42.122.818,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	200	2.071,00	414.200,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	612	2.255,00	1.380.060,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	82.000	15,00	1.230.000,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	77.900	31,00	2.414.900,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	147.800	5,00	739.000,00
7	137	Banquina material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	5.168	852,00	4.403.986,00
7	135	Material granular para bacheo	m3	200	978,00	195.600,00
9	211	Acreados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	2.337	982,00	2.294.934,00
47	2034	Sellado de fisuras por cuenteo	m	10.250	40,00	410.000,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	1.317	17.775,00	23.409.675,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	293,0	19.730,00	5.780.890,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	98,0	20.420,00	2.001.160,00
151	2376	Fresado	m3	100,0	1.950,00	195.000,00
151	2375	Fresado	m2	20.000,0	91,00	1.820.000,00
304	3042	Tachas instaladas	clu	1.800	195,00	351.000,00
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	800	475,00	380.000,00
304	3044	Borde aplicado en caliente	m2	8.300	475,00	3.942.500,00
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	3.150	475,00	1.496.250,00
304	3046	Superficies aplicado en caliente	m2	400	1.050,00	420.000,00
Obras Complementarias						
2	6	Excavación no clasificada	m3	500	350,00	175.000,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	500	840,00	420.000,00
2	25	Escarificado, conformación y compactación de pavimento existente	m2	4.000	35,00	140.000,00
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	200	1.956,00	391.200,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	500	2.107,00	1.053.500,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	5.000	18,00	90.000,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	4.000	41,00	164.000,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	5.000	6,00	30.000,00
7	129	Sub base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	150	824,00	123.600,00
7	175	Sub base granular con CBR > 60% (con transporte)	m3	180	890,00	160.200,00
7	133	Base granular con CBR > 80% (con transporte)	m3	2.000	890,00	1.780.000,00
9	211	Acreados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	120	1.102,00	132.240,00
13	273	Alcantarillas de caños de H.Armado de 50 cm. (sin cabezales)	m	30	5.480,00	163.800,00
13	275	Alcantarillas de caños de H.Armado de 80 cm. (sin cabezales)	m	10	7.000,00	70.000,00
13	281	Cabezales de H.Armado caise VII para alcantarillas de caños	m3	5	25.200,00	126.000,00
39	606	Refuertos neomales	clu	5	226.000,00	1.130.000,00
41	621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 267 o 269	m	7.000	2.180,00	15.266.000,00
41	621-3	Suministro y colocación de defensas metálicas en puentes	m	200	9.450,00	1.890.000,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	40	18.547,00	741.880,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	14,0	20.587,00	288.218,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	6	20.597,00	123.582,00
304	3037	Línea de eje aplicada en frío	m2	100	370,00	37.000,00
304	3036	Borde aplicada en frío	m2	500	370,00	185.000,00
304	3039	Amarillo aplicada en frío	m2	100	370,00	37.000,00
301	3010	Señalización vertical Clase 1	m2	60	9.800,00	588.000,00
1	1	Mobilización	Global	1	8.800.000,00	8.800.000,00
82	915a	Automóvil sin chofer	Veh.mes	24	79.000,00	1.896.000,00
81	914b	Camioneta con chofer	Veh.mes	24	93.700,00	2.248.800,00
89	929	Alojamiento para inspección	casa.mes	24	27.000,00	648.000,00
89	930	Alojamiento para Director de Obra	Pers.mes	24	27.000,00	648.000,00
Monto total Obras Obligatorias						291.424.119,40
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)						
Tareas Extraordinarias de Mantenimiento						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	2.000	1.967,00	3.934.000,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	50	2.152,00	107.600,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	400	2.348,00	939.200,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	10.000	5,00	50.000,00
7	135	Material granular para bacheo	m3	100	1.294,00	129.400,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	130	19.547,00	2.541.110,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	8	21.587,00	172.696,00
151	2376	Fresado	m3	450	1.950,00	877.500,00
151	2375	Fresado	m2	20.000,0	91,00	1.820.000,00
Mantenimiento de Estándares						
129	2088	Calzaza y banquina	Km-mes	13.646	3.062,00	110.014.052,00
2	2044	Obras de Arte Menor y faja de dominio público	Km-mes	15.030	7.788,00	117.053.640,00
429	2405	Seguridad vial	Km-mes	14.297	10.780,00	154.121.660,00
427	4395	Obras de Arte Mayor	m.mes	102.600	144,00	14.774.400,00
82	915a	Automóvil sin chofer	veh.mes	60	74.000,00	4.440.000,00
81	914b	Camioneta con chofer	veh.mes	60	110.000,00	6.600.000,00
89	930	Alojamiento para el Director del Contrato	Pers.mes	60	26.000,00	1.560.000,00
89	1303	Variaciones - Premio evaluación semestral	Global	1	4.000.000,00	4.000.000,00
2	71	Recuperación ambiental	Global	1	22.997.000,00	22.997.000,00
407	4963	Elementos de contralor	Global	1	1.500.000,00	1.500.000,00
17	382	Señalización de obra	Global	1	3.848.000,00	3.848.000,00
300	3004	Suministro de señalización de obra clase XI según ASTM 4956-11 fluorescente	m2	75	4.780,00	358.500,00
301	3010	Señales clase 1 instaladas (no incluye poste)	m2	900	4.800,00	4.320.000,00
303	3027	Poste de hormión para señales instaladas	m3	26	72.000,00	2.016.000,00
2	2001	Control de la calidad	mes	60	50.000,00	3.000.000,00
89	929-1	Oficina Dirección de obras	casa.mes	60	19.000,00	1.140.000,00
89	1303-1	Variaciones - Obras accesorias	Global	1	7.500.000,00	7.500.000,00
Monto total Gestión y Conservación (Mantenimiento)						489.864.758,00
Monto Total						781.088.877,40
22 % impuesto Valor Agregado \$						167.439.553,03
Sub total \$						928.528.430,43

ANEXO II

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
LICITACION M/51

Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 5 tramo: Centenario - Rivera

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15
Obra 1- Alternativa																			
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2.	0,00															
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	35.040,00						15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	10,00%			
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton.	100,00				50,00%	50,00%										
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	4.500,00				50,00%	50,00%										
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2.	0,00															
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2.	0,00															
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2.	350.400,00						15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	10,00%			
7	137	Banquina material granular CBR>80% (con transporte)	m3.	0,00															
7	135	Material granular para bacheo	m3.	100,00				50,00%	50,00%										
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3.	0,00															
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	18.300,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%										
162	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	239,20				50,00%	50,00%										
154	2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton.	1.857,12						15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	10,00%			
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3.	140,16						15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	10,00%			
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3.	0,00															
151	2376	Fresado	m3.	50,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%										
151	2375	Fresado	m2.	60.800,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%										
304	3042	Tachas instaladas	c/u	4.016,00															
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2.	1.672,00															
304	3044	Borde aplicado en caliente	m2.	13.180,00															
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2.	7.250,00															
304	3046	Superficies aplicado en caliente	m2.	500,00															

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
LICITACION M/51

Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 5 tramo: Centenario - Rivera

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
Obra 2														
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2.	85.705,00				20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%		
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	23.119,00			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%				
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton.	200,00	50,00%	50,00%								
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	612,00	50,00%	50,00%								
6	111	Ejecución de riesgo bituminoso de imprimación	m2.	82.000,00					20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2.	77.900,00					20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2.	147.600,00			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%				
7	137	(con transporte)	m3.	5.169,00			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%		
7	135	Material granular para bacheo	m3.	200,00			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%		
9	211	para tratamiento	m3.	2.337,00					20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	10.250,00	50,00%	50,00%								
152	2134	cemento asfáltico	ton.	1.317,00			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%				
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3.	293,00			0,50%	0,50%	20,00%	20,00%	19,50%	19,50%	20,00%	
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3.	98,00					20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
151	2376	Fresado	m3.	100,00	50,00%	50,00%								
151	2375	Fresado	m2.	20.000,00	50,00%	50,00%								
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1.800,00									50,00%	50,00%
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	800,00					25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	50,00%	50,00%
304	3044	Borde aplicado en caliente	m2.	6.300,00									50,00%	50,00%
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2.	3.150,00									50,00%	50,00%
304	3046	Superficies aplicado en caliente	m2.	400,00									50,00%	50,00%

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
 LICITACION M51
 Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 5 tramo: Centenario - Rivera
 OFERENTE: COLIER S.A.
 PREVENTIVO DE FLUJOS DE FONDOS

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario \$	Precio Total \$	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15		
Obra 1 - Alternativa																							
2		Escarificado, conformación y compactación	m2	0,00	28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5		25 de capa de base	ton	35.040,00	1822	63.842.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.576.432,00	9.576.432,00	9.576.432,00	9.576.432,00	9.576.432,00	9.576.432,00	9.576.432,00	9.576.432,00	9.576.432,00	9.576.432,00		
5		102 Mezcla asfáltica para carpas de rolatura	ton	100,00	2071	207.100,00	0,00	0,00	0,00	103.550,00	103.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5		103 Mezcla asfáltica para bacheo (respor parcial)	ton	4.500,00	2255	10.147.500,00	0,00	0,00	0,00	5.073.750,00	5.073.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6		111 Ejecución de negro bituminoso de imprimación	m2	0,00	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6		113 Ejecución de tratamiento bituminoso doble adherencia	m2	0,00	31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6		118 Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	350.400,00	5	1.752.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262.800,00	262.800,00	262.800,00	262.800,00	262.800,00	262.800,00	262.800,00	262.800,00	262.800,00	262.800,00		
7		137 Banquina material granular CBR>80% (con transporte)	m3	0,00	852	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7		135 Material granular para bacheo	m3	100,00	978	97.800,00	0,00	0,00	0,00	48.900,00	48.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
9		211 Agregados polvicos gruesos y medianos para tratamiento	m3	0,00	982	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
47		2034 Sellado de fisuras por puente	m	18.300,00	40	732.000,00	0,00	183.000,00	183.000,00	183.000,00	183.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
152		2134 Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	239,20	17578	4.204.179,20	0,00	0,00	0,00	2.102.089,60	2.102.089,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
154		2137 Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	1.857,12	28308	52.571.352,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.885.702,94	7.885.702,94	7.885.702,94	7.885.702,94	7.885.702,94	7.885.702,94	7.885.702,94	7.885.702,94	7.885.702,94	7.885.702,94		
154		2138 Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	140,16	25389	3.558.522,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	533.778,34	533.778,34	533.778,34	533.778,34	533.778,34	533.778,34	533.778,34	533.778,34	533.778,34	533.778,34		
153		2136 Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	0,00	20220	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
151		2376 Fresado	m3	50,00	1950	97.500,00	0,00	24.375,00	24.375,00	24.375,00	24.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
304		3042 Tapa instalada	m2	60.800,00	81	5.522.800,00	0,00	1.383.200,00	1.383.200,00	1.383.200,00	1.383.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
304		3043 Laja de sílice aplicada en caliente	c/m	4.016,00	205	823.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
304		3044 Borde aplicado en caliente	m2	1.672,00	485	810.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
304		3045 Arreglo aplicado en caliente	m2	13.180,00	485	6.392.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
304		3046 Superficies aplicadas en caliente	m2	7.250,00	485	3.516.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
304		3046 Superficies aplicadas en caliente	m2	500,00	1100	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
SUB TOTALES							154.836.384,40	1.590.575,00	1.590.575,00	8.918.864,60	8.918.864,60	18.258.713,28	18.258.713,28	18.258.713,28	18.258.713,28	18.420.897,28	18.420.897,28	18.420.897,28	18.420.897,28	18.420.897,28	18.420.897,28		
Iva 22%							34.064.004,57	349.826,50	349.826,50	1.962.150,21	1.962.150,21	1.962.150,21	1.962.150,21	1.962.150,21	1.962.150,21	4.052.597,40	4.052.597,40	4.052.597,40	4.052.597,40	4.052.597,40	4.052.597,40	4.052.597,40	
Total con impuestos \$							188.900.388,97	1.940.501,50	1.940.501,50	10.881.014,81	10.881.014,81	10.881.014,81	22.275.630,20	22.275.630,20	22.275.630,20	22.473.494,68	22.473.494,68	22.473.494,68	22.473.494,68	22.473.494,68	22.473.494,68	22.473.494,68	22.473.494,68
																						100,00%	

72,64%

13,57%

100,00%

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
 LICITACION M/51
 Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 5 tramo: Centenario - Rivera
 OFERENTE: COLIER S.A.
 PREVENTIVO DE FLUJOS DE FONDOS

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario \$	Precio Total \$	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2.	85705	2.399.740,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479.948,00	479.948,00	479.948,00	479.948,00	479.948,00	0,00	0,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	23119	42.122.818,00	0,00	0,00	10.530.704,50	10.530.704,50	10.530.704,50	10.530.704,50	10.530.704,50	0,00	0,00	0,00	0,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton.	207	414.200,00	207.100,00	207.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	612	1.380.060,00	690.030,00	690.030,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2.	82000	1.230.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246.000,00	246.000,00	246.000,00	246.000,00	0,00	0,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2.	77900	2.414.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	482.980,00	482.980,00	482.980,00	482.980,00	0,00	0,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2.	147600	738.000,00	0,00	0,00	0,00	184.500,00	184.500,00	184.500,00	184.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	137	Barquina material granular CBR>80% (con transporte)	m3.	5169	4.403.988,00	0,00	0,00	0,00	880.797,60	880.797,60	880.797,60	880.797,60	0,00	0,00	0,00	0,00
7	135	Material granular para bacheo	m3.	200	195.600,00	0,00	0,00	0,00	39.120,00	39.120,00	39.120,00	39.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3.	2337	2.294.934,00	0,00	0,00	0,00	0,00	458.986,80	458.986,80	458.986,80	458.986,80	0,00	0,00	0,00
47	2034	Sellado de fisuras por puente	m	10250	410.000,00	205.000,00	205.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	1317	23.409.675,00	0,00	0,00	5.852.418,75	5.852.418,75	5.852.418,75	5.852.418,75	5.852.418,75	0,00	0,00	0,00	0,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3.	293	19730	5.780.690,00	0,00	0,00	26.904,45	26.904,45	1.156.178,00	1.156.178,00	1.127.273,55	1.127.273,55	1.156.178,00	0,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3.	98	20420	2.001.160,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.232,00	400.232,00	400.232,00	400.232,00	0,00	0,00
151	2376	Fresado	m3.	100	19500	1.950.000,00	97.500,00	97.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
151	2375	Fresado	m2.	20000	1.820.000,00	910.000,00	910.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1800	351.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304	3043	Linea de eje aplicada en caliente	m2.	800	475	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304	3044	Borde aplicado en caliente	m2.	6300	475	2.992.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304	3045	Amantillo aplicado en caliente	m2.	3150	475	1.496.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304	3046	Superficies aplicado en caliente	m2.	400	1090	436.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUB TOTALES							2.109.630,00	2.109.630,00	16.596.527,70	17.996.993,30	20.806.865,65	20.806.865,65	4.210.337,95	4.210.337,95	5.382.251,80	2.637.875,00
Iva 27%							21.310.677,30	464.118,60	3.651.236,09	3.959.208,53	4.577.510,44	4.577.510,44	926.274,35	926.274,35	1.184.095,40	580.332,50
Total con impuestos \$							118.177.392,30	2.573.748,60	20.247.763,79	21.955.599,63	25.384.376,09	25.384.376,09	5.136.612,30	5.136.612,30	6.566.347,20	3.218.207,50
																100,00%

27,68%

85,93%

100,00%